

**Información pública**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, ley del Sector Eléctrico, ley 54/1997 de 27 de noviembre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima.

Domicilio: Maestranza, 4-6. Málaga.

Finalidad: Consolidación línea aérea media tensión, 20 KV., Marbella-Ojén.

Características:

— 2.400 metros línea aérea media tensión, 20 KV., conductor Al-ac., de 116,2 mm<sup>2</sup>. de sección y apoyos metálicos galvanizados anclados.

Términos municipales afectados: Marbella y Ojén.

Presupuesto: 15.100.000 pesetas.

Referencia: AT 678/4405.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Aurora, sin número, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 27 de mayo de 1999.

El Delegado Provincial, Decreto 21/85 de 5 de febrero, el Secretario General, firmado: Enrique Ruiz-Chena Martínez.

8848/99

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES****DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA****COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión de 15 de junio de 1999 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EM-IS-4: Expediente de NN.SS. de Istán, promovido por el Ayuntamiento.

1.º Aprobar las NN.SS. de Istán condicionado a las determinaciones del informe de la Delegación Provincial de Cultura y de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y las demás determinaciones incorporadas a ésta, declarando la expresa obligación de recabar informe del organismo de la cuenca (Confederación Hidrográfica del Sur), con carácter previo al otorgamiento de licencia urbanística para las actividades y usos previstos en las NN.SS. dentro del perímetro de los 500 metros del pantano de la Concepción alrededor de la línea de máximo embalse dentro de su cuenca vertiente fijados como zona de protección (norma 14.2 del PEPMF de la provincia de Málaga).

Con relación a las determinaciones del suelo no urbanizable:

Artículo 18. En el apartado correspondiente a los usos de EP se entenderá que estos se considerarán autorizables siempre que sean compatibles con la protección establecida por el PEPMF.

Artículo 19. Si realmente se pretende proteger el suelo de regadío existente en el entorno del casco urbano clasificándolo como suelo no urbanizable de protección de regadíos, no parece adecuado permitir en él los usos residenciales aislados de forma tan flexible como la prevista en este artículo. Por ello se considera que no deben permitirse las segregaciones o divisiones de parcelas con fines edificatorios.

2.º Denegar las determinaciones de las NN.SS. con relación a la compatibilidad de usos para camping dentro de los 500 metros

fijados como zona de protección del embalse de la Concepción, uso que queda expresamente prohibido en dicha zona.

3.º Requerir la presentación de texto refundido donde se incorporan las determinaciones de los informes sectoriales y se cumplimente con lo dispuesto en el apartado segundo de la presente, para su aprobación, en su caso, por la CPOTU.

4.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia con indicación de que frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de Málaga de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 de la ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 15 de junio de 1999.

El Vicepresidente, P. A. (D. 21/85 de 5 de febrero), el Secretario General (firma ilegible).

10182/99

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión de 15 de junio de 1999 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

AD-66/99: Proyecto para la construcción de hotel y sala de convenciones en el área de servicio "El Rosario", autovía Pedrizas-Salinas, punto kilométrico 19, en el término municipal de Villanueva del Rosario, promovido por Comesga, Sociedad Limitada.

1.º Autorizar definitivamente el uso a Comesga, Sociedad Limitada para la construcción de hotel y sala de convenciones en el área de servicio "El Rosario", autovía Pedrizas-Salinas, punto kilométrico 19, en el término municipal de Villanueva del Rosario, una vez tramitado el expediente en cumplimiento del artículo único de la ley 1/97, de 18 de junio, por la que se adoptan, con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana (es decir el artículo 16.3.2.º del R. D. legislativo 1/92, de 26 de junio) y 44.2 del Reglamento de gestión, según consta en las anteriores consideraciones legales.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y al promotor del expediente, así como proceder a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, con indicación de que contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 de la ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 15 de junio de 1999.

El Vicepresidente, P. A. (D. 21/85 de 5 de febrero), el Secretario General (firma ilegible).

10189/99

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA**  
**HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ESPECIAL DE CUENTAS**  
**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO**  
**Y GESTION ECONOMICA**

**SECCION CONTRATACION OBRAS**

**E d i c t o**  
**Contratación de obras**

La Excmo. Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con lo resuelto por el órgano de contratación correspondiente, con-